



PERSONERIA JURIDICA

Gobernación de Santander
ARCHIVO

República de Colombia= Poder Ejecutivo.

Vista la solicitud que con fecha 20 de Mayo del año en curso elevó al Gobierno el Señor Leonidas A. Acebedo, en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada SAN VICENTE DE PAUL, establecida en la ciudad de Zapatoaca, á fin de que se le reconozca personería jurídica á esta = sociedad; y teniendo en consideración que los respecti= vos Estatutos no contrarían la Constitución ni las Leyes y que su propósito es perfectamente lícito, pues que se= trata de un establecimiento de Beneficencia,

S E R E S U E L V E :

Reconócese personería jurídica á la Sociedad de San Vicente de = Paul establecida en la ciudad de Zapatoaca (artículo 80, Ley 153 = de 1.887).

Comuníquese y Publíquese.

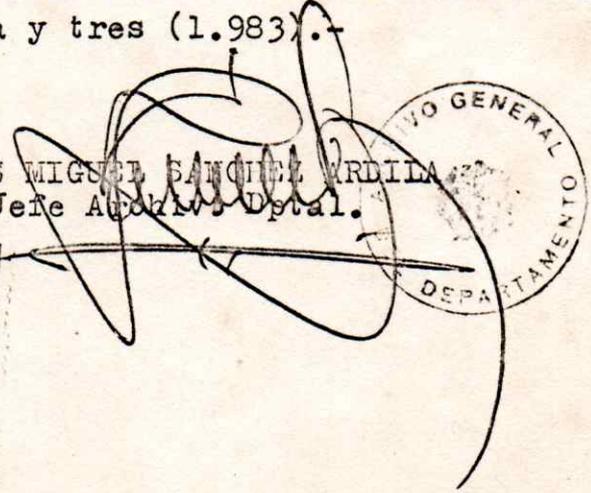
Bogotá, 8 de julio de 1.904.

El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,, JOSE MANUEL MARROQUIN.- El Ministro de Gobierno, Esteban Jaramillo.

Es fiel copia tomada de su original del Diario Oficial No. 12138 de fecha: miércoles tres (3) de Agosto de mil novecientos cuatro (1.904). Se expide ésta copia por no existir ejemplares para la distribución y sirve para cualquier trámite.-

Expedida en Bucaramanga, a los veintiun (21) días del mes de sep= tiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983).-

LUIS MIGUEL SANCHEZ VARDILA
Jefe Archiv. Deptal.





7 NOV 1983

por la cual se declara reconstruido un expediente y se inscribe una Junta Directiva.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ANTONIO MARIA RUEDA PRADA, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Institución denominada SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ZAPATOCA, con domicilio en el Municipio de Zapatoca, solicita del Gobernador se dé por reconstruido el expediente desaparecido en los incendios del 9 de Abril de 1946, que sirvió de fundamento para otorgar a la mencionada Institución reconocimiento de Personería Jurídica, y con ese objeto allega los siguientes documentos: Copia autentica de dicha Resolución tomada del Diario Oficial No. 12138 de Agosto 3 de 1904, expedida por el Jefe de Archivo del Departamento; Copia del Acta de aprobación de Estatutos y elección de Junta Directiva; Estatutos firmados por el Presidente y Secretario, autenticados; certificación de que el Presidente se halla en ejercicio de sus funciones y relación de socios activos;

Como en el presente caso se cumple con las normas sobre reconstrucción de expediente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese debidamente reconstruido el expediente por medio del cual se reconoció Personería Jurídica a la Institución denominada SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ZAPATOCA, con domicilio en el Municipio de Zapatoca, y en consecuencia, considérese vigente la Resolución del Poder Ejecutivo del 8 de Julio de 1904.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese los Estatutos de dicha Institución e inscribábase en el Libro que para el efecto se lleva en la Oficina Jurídica de la Gobernación, el nombre del señor ANTONIO MARIA RUEDA PRADA, como Presidente de la Junta Directiva y su representante legal según los Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Santander y regirá quince (15) días después de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a

JOSÉ A. SEDANO GONZALEZ

Gobernador

HERNAN RUBIANO JIMENEZ

Director Oficina Jurídica. Encargado

DIRECTOR

LARITZA GARCASCAL CORNE

Jefe Sección II Oficina Jurídica

